



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2011-00381-00

DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS CONJUNTO CERRADO MARIA CAMILA NORTE. NIT. 900.035.888.9

DEMANDADA: YADIRA RAMOS MORALES –CC 79.948.515

PROVIDENCIA: NIEGA ENTREGA DE TÍTULOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso:

“Los poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados”. (Subrayado del Juzgado)

Negar la solicitud de títulos judiciales elevada por el doctor JOEL ALFREDO SALAS MURGAS, apoderado de la señora YADIRA RAMOS MORALES, a quien esta última solo le confirió mandato para solicitar *“el levantamiento de todas las medidas cautelares tomadas dentro del proceso”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d377fc2498cdfb1f6cea308a13481c089af773bdbce63fb8bff365b6a41020**

Documento generado en 23/10/2023 08:05:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>